MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 1646

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO S.G. MINISTRO 479/2016 DE ALQUILER DE OFICINAS PARA LA UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTO FRANJA COSTERA DE ASUNCION, DENTRO DE LA MODALIDAD LOCACIÓN DE INMUEBLE. ID N° 304806.

Asunción, 16 de octubre de 2017

VISTO: La nota UOC N° 4781/2017, remitida por la Unidad Operativa de Contratación, en el que solicita la autorización para la **Renovación del Contrato S.G. Ministro 479/2016 de Alquiler de oficinas para la Unidad Ejecutora del Proyecto Franja Costera de Asuncion. ID N° 304806**; y

CONSIDERANDO: Que la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, establece entre otros, en su Artículo 47° "**Renovación de los Contratos**": En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos;

Que la Resolución DNCP N° 458/12 "Por la que se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 y se reglamenta el proceso de Locación de Bienes Inmuebles, establecido en el ART. 44° de la Ley N° 2051/03, así como el proceso de renovación de contratos de locación" de fecha 14 de marzo del año 2012, en su parte resolutiva, Artículo 9° establece: Los contratos de locación serán suscritos por un máximo de 2 años y en lo posible coincidentes con la vigencia del ejercicio presupuestario. Serán renovables en las condiciones establecidas en el artículo 46 y 47 de la Ley 2051/03 y en la forma establecida en la presente Resolución. Las cláusulas de los contratos renovados no podrán ser modificadas, salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario.", y en su Artículo 10° dispone: "Renovación de Locación. La adjudicación de las renovaciones de contratos de locación se realizaran en un solo acto administrativo, independientemente de la adjudicación a más de un oferente, sin necesidad de llevar a cabo un acto de apertura y evaluación de ofertas";

Que conforme a los principios señalados en el Artículo 4° de la Ley N° 2051/03 que expresamente dice en el inciso a) Economía y Eficiencia: "Garantizaran que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria";

Que la Unidad Ejecutora del Proyecto Franja Costera de Asunción, considera indispensable la renovación de la locación del inmueble, teniendo en cuenta la falta de espacio físico dentro del Edificio Central del MOPC, y nuestra responsabilidad en ejecutar dichos proyectos a la vez con la mayor responsabilidad. Además, es

SYERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

14 (Catorce)

RESOLUCION N° 1646

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO S.G. MINISTRO 479/2016 DE ALQUILER DE OFICINAS PARA LA UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTO FRANJA COSTERA DE ASUNCION, DENTRO DE LA MODALIDAD LOCACIÓN DE INMUEBLE. ID N° 304806.

necesario aclarar que el inmueble que se ocupa a la fecha cumple con las exigencias en cuanto a infraestructura, dimensiones requeridas, y ubicación estratégica (a 30 metros del Edificio Central), considerando que el registro de asistencia de los funcionarios de esta dependencia debe realizarse en el Edificio Central del MOPC, así como los demás procesos en general que se encuentran íntimamente ligados a los de las dependencias que se encuentran en ese edificio u otros cercanos a esta.

Que la Unidad Operativa de Contracción ha dictaminado que corresponde el procedimiento de "Renovación de Contrato" según Dictamen UOC/LC Nº 18/2017 para la Renovación de Contrato en concepto de Alquiler de Oficina para la Unidad Ejecutora del Proyecto Franja Costera de Asunción;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se ha expedido favorablemente del Dictamen DAJ N° 1572/2017.

Que la contratación impulsada cuenta con el respaldo presupuestario conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al proceso de referencia.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar la Renovación de Contrato S.G. Ministro Nº 479/2016 de Alquiler de Oficinas para la Unidad Ejecutora de Proyecto Franja Costera, a favor de la empresa **Buena Suerte S.A.I.C.,** con RUC Nº 80001669-6 por un monto total de Guaraníes ciento cuarenta y dos millones trescientos cincuenta y un mil ochocientos veinticuatro (Gs. 142.351.824) IVA Incluido.

Art. 2°.- La erogación emergente de la autorización dispuesta en la presente resolución, será con cargo al Presupuesto General de la Nación, asignado al Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

RJG/pv.

13(Trec)